

demanda. Asimismo se le condena al pago de las rentas que se hayan devengado desde junio de 2007 hasta la fecha de entrega del citado garaje, y que se podrán determinar en ejecución de sentencia.

Se imponen a la parte demandada las costas de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este Juzgado en el plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone en el artículo 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Jesús Hernández Bizarraga, bajo los apercibimientos contenidos en la sentencia.

Santander, 14 de septiembre de 2007.—El secretario judicial (ilegible).

07/15073

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Cltación en juicio de faltas número 132/07*

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 132/2007 se ha acordado citar a: DOÑA MANUELA BALBÁS MARTÍNEZ.

El/la del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 12 de diciembre a las 12:15 horas, asista en la sala de vistas número 2 de este Juzgado (planta baja) a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a DOÑA MANUELA BALBÁS MARTÍNEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC expido el presente.

Torrelavega, 22 de octubre de 2007.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/14871

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 128/07.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 128/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente

#### **SENTENCIA NÚMERO 143/2007**

En la ciudad de Torrelavega, 24 de julio de 2007.

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 128/2007, seguidos a instancia de DON MODESTO SAN ROMÁN CORTAVITARTE, contra DOÑA MARTA SAÑUDO GONZÁLEZ, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de daños (artículo 625 del Código Penal).

#### **FALLO**

Que debo absolver y absuelvo libremente a DOÑA MARTA SAÑUDO GONZÁLEZ, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados para reclamar, en su caso, la indemnización correspondiente.

Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DOÑA MARTA SAÑUDO GONZÁLEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Torrelavega, 19 de octubre de 2007.—La secretaria, Raquel Perales Sáez.

07/14802

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA**

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución hipotecaria número 818/06.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Torrelavega, hace constar que en los autos EJH 818/06, seguidos a instancia de «BARCLAYS BANK, S. A.», frente a DON SECUNDINO GUTIÉRREZ CASTILLO y DOÑA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, se ha dictado resolución el día 31 de julio de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tener literal:

1.- Se adjudica al ejecutante, «BARCLAYS BANK, S. A.», con C.I.F. A-47001946 con domicilio en plaza de Colón, número 1-Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de esa provincia al tomo 3.755, folio 1, hoja número 62.564, inscripción 1.381ª, la fincas cuya descripción registral consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución, por el precio total de 147.112,57 euros, de los que 32.364,76 euros corresponden a la registral 17.973 y 114.747,81 euros a la registral 16.007.

2.- Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora que motivó la presente ejecución, así como todas las cargas, gravámenes e inscripciones que sean posteriores a ella, incluso las que se hubieran verificado con posterioridad a la nota marginal de expedición de certificación de cargas.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, firme la presente resolución, librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor registrador de la propiedad número 1 de Torrelavega.

3.- Firme la presente resolución facilítese al adjudicatario un testimonio de la misma, para que le sirva de título y

liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DON SECUNDINO GUTIÉRREZ CASTILLO y DOÑA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, se libra el presente, doy fe.

Torrelavega, 24 de octubre de 2007.-La secretaria, Raquel Perales Sáez.

07/14989



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

### IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

### TARIFAS

#### Suscripciones:

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Anual .....                          | 134,60 |
| Semestral .....                      | 67,31  |
| Trimestral .....                     | 33,65  |
| Número suelto del año en curso ..... | 0,97   |
| Número suelto del año anterior ..... | 1,42   |

#### Anuncios e inserciones:

|                                                                 |        |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| a) Por palabra .....                                            | 0,354  |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....  | 1,91   |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas ..... | 3,22   |
| d) Por plana entera .....                                       | 322,67 |

Para cualquier información, dirigirse a:

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)*